

 <p>MUSEO Casa de la Memoria Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	APOYO						CÓDIGO	PL-GH-013		
	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						VERSIÓN	1		
	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						VIGENCIA	30	01	2026

1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN

Con logo	Si	X	No		Tamaño de Papel:	Folio		Carta	X	Otro	
Márgenes	Arriba: 4		cms	Izquierda: 3	cms	Derecha: 3	cms	Abajo: 3	cms		
Tipo de letra	Fuente: Arial			Tamaño: 12		Interlineado: No aplica					
Paginación	Si	x	No		Firma:	No Aplica					

2. RESPONSABLES DE LAS COPIAS CONTROLADAS

Nº COPIA	CARGO	COPIA EN	
		PAPEL	ELECTRÓNICA
1	Intranet		X
2	Página Web		X

3. HISTORIAL

VERSIÓN	RESOLUCIÓN/ NRO. DE ACTA	FECHA			NATURALEZA CAMBIO
		DÍA	MES	AÑO	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	VINCULÓ EN EL SIG
firma 	<i>Miguel Rivillas</i> Firma	firma	firma
Nombre: Cargo : Contratista Profesional SST	Cargo: Sistema de Gestión de Calidad	Cargo: Subdirectora Administrativa	cargo
Nº de acta y fecha:		Nro. Resolución y fecha:	



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026



Página | 1





MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Luis Eduardo Vieco Maya
Director General

Mariana Restrepo Bedoya
Subdirectora Administrativa

Lady Catalina Ríos Agudelo
*Contratista Profesional en Seguridad y Salud en el
Trabajo*

Museo Casa de la Memoria
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Teléfono: (604) 520 20 20
Correo Electrónico:
contacto@museocasadelamemoria.gov.co
notificaciones@museocasadelamemoria.gov.co

Página Web:
<https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>

Medellín, Antioquia
© 2026

Página | 2



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nit.: 900.857.221-

Dirección: Calle 51 No.36-66 Parque Bicentenario

Teléfono: (4) 520 20 20

Cantidad de Centros de Trabajo: Uno

Nombre de la ARL a la que está afiliada: ARL AXA COLPATRIA

Ciudad: Medellín

Departamento: Antioquia.

Nivel de riesgo: 1-2

Código de actividad económica asignado por la ARL: 246419

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: 246419

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002:

Actividades de museo y preservación

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Cumplimiento Legal. El Museo Casa de la Memoria se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo, pero sin limitarse a: el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resoluciones 2400 de 1979, 1016 de 1989, 0312 de 2019, 1401 de 2007, Decretos 614 de 1984, 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, y demás normas complementarias o que las sustituyan.

ARTÍCULO 2. Comité Paritario o Vigía en SST. El Museo garantiza la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía, conforme a lo exigido por el Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Este comité contará con capacitación y recursos adecuados para su funcionamiento.

ARTICULO 3 Comité de Convivencia Laboral, como instancia preventiva y confidencial encargada de promover ambientes de trabajo saludables, respetuosos y libres de cualquier forma de acoso laboral. Dicho comité se conformará y funcionará de acuerdo con lo establecido en la **Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo**, norma que regula actualmente los Comités de Convivencia



Laboral en Colombia, fortalece su rol preventivo y conciliador. Todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas deberán acatar las disposiciones, recomendaciones y lineamientos emitidos por este comité, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4 Recursos y Sistema de Gestión. El Museo destinará los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).

3.1 Medicina Preventiva: Se promoverá el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

3.2 Higiene y Seguridad Industrial: Se controlarán los riesgos presentes en el lugar de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 5. Los Peligros existentes en el Museo Casa de La Memoria, están constituidos principalmente por:

Tabla de peligros

Descripción	Clasificación						Fenómenos naturales*
	Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	
Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo	
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto	
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval	
Ricketssias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación	
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe	
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)	
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas		
Fluidos o excrementos					Espacios confinados		

* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.





PARÁGRAFO. Los peligros identificados en el Museo serán evaluados y controlados en la fuente, en el medio o en el trabajador, conforme a la metodología del SG-SST. Con el fin de evitar que estos peligros se conviertan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, el Museo aplicará medidas de control apropiadas en cada nivel. Este sistema será socializado con todos los trabajadores al servicio de la institución.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades en el Cumplimiento del SG-SST. El Museo Casa de la Memoria, sus funcionarios y contratistas, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para la implementación y sostenibilidad de las actividades de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, en concordancia con este Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

PARÁGRAFO. Son obligaciones de los funcionarios y contratistas en relación con la protección de la salud en el marco del SG-SST, entre otras, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, requisitos y reglamentos establecidos en el SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador sobre los peligros y riesgos identificados en su lugar de trabajo.
- Participar activamente en los programas de formación, capacitación y actividades del SG-SST.
- Contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 7. Inducción y Capacitación. El Museo capacitará a todo el personal sobre los riesgos inherentes a sus funciones y las medidas de prevención, desde el momento de su inducción y de forma continua.

ARTÍCULO 8. Divulgación del Reglamento. Este reglamento estará visible en al menos dos lugares del Museo y se socializará con todo el personal al momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9. Vigencia. Este reglamento entra en vigor a partir de su firma y continuará vigente mientras no se modifiquen de forma sustancial las condiciones





de operación del Museo o se expidan nuevas disposiciones legales que lo sustituyan.

ARTÍCULO 10. Normativa Complementaria. Este reglamento se basa en las siguientes normas principales:

- Ley 1562 de 2012 (modifica el sistema de riesgos laborales)
- Decreto 1072 de 2015 (compila la normatividad laboral)
- Resolución 0312 de 2019 (establece Estándares Mínimos)
- Resolución 1401 de 2007 (investigación de accidentes)
- Resolución 2646 de 2008 (riesgo psicosocial)
- Ley 1610 de 2013 (potestad sancionatoria)

Estas disposiciones están contenidas en la matriz legal del SG-SST y serán objeto de actualización periódica por parte del Museo

Luis Eduardo Vieco Maya
Director
Medellín, Enero 2026



Página | 6

